Municipalidad de Villarrica
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

RESOLUCION N° 233/2019

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA E.D.R DE EDUARDO DUARTE ROJAS CONSTRUCIONES RUC N° 1794381-7,EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 – ID N° 358281 "CONSTRUCCION DE AULAS, COMEDORES Y BAÑO SEXADO DENTRO DE LA JURISDICCION DE VILLARRICA"

VILLARRICA 01, DE ABRIL DEL 2019.

VISTO: LA NECESIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS, COMEDORES Y BAÑO SEXADO DENTRO DE LA JURISDICCION DE VILLARRICASE DISPONE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 –BAJO EL ID N° 358281, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y;

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas: *CM GROUP DE CRISTIAN RAMON MARTINEZ FERNANDEZ, RUC N° 2142222-2., ARQ. RUBEN ENRRIQUE TALAVERA VALDEZ CON RUC N° 2481369-9., E.D.R CONSTRUCCIONES DE EDUARDO DUARTE ROJAS RUC N° 1794381-7, DIANEL INMOBILIARIA & CONSTRUCTURA S.A. RUC N° 80078069-8 y APONTE LATORRE S.A. RUC N° 80022538-4;*

Que, en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas delas firmas mencionadas desechando las firmas: ***DIANEL INMOBILIARIA & CONSTRUCTURA S.A. RUC N° 80078069-8, CM GROUP DE CRISTIAN R. MARTINEZ RUC N° 2142222-2, ARQ. RUBEN ENRRIQUE TALAVERA VALDEZ CON RUC N° 2481369-9, 3-, y APONTE LATORRE S.A. RUC N° 80022538-4***, por carecer de documentos de carácter sustancial y formal conforme al acta de Comité de evaluación, seguidamente se procede a verificar los precios por lote de la oferta presentada por la firma **E.D.R CONSTRUCCIONES DE EDUARDO DUARTE ROJAS RUC N° 1794381-7;**

Que, en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **E.D.R CONSTRUCCIONES DE EDUARDO DUARTE ROJAS RUC N° 1794381-7,** por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la oferta más baja y ventajosa para la institución;

Que, las firmas ***DIANEL INMOBILIARIA & CONSTRUCTURA S.A. RUC N° 80078069-8, CM GROUP DE CRISTIAN R. MARTINEZ RUC N° 2142222-2, ARQ. RUBEN ENRRIQUE TALAVERA VALDEZ CON RUC N° 2481369-9, 3-, y APONTE LATORRE S.A. RUC N° 80022538-4***, , quedan desechado por carecer de documentos de carácter sustancial y formal;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

Municipalidad de Villarrica
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 – ID N° 358281 "CONSTRUCCION DE AULAS, COMEDORES Y BAÑO SEXADO DENTRO DE LA JURISDICCION DE VILLARRICA** a la Firma **E.D.R CONSTRUCCIONES DE EDUARDO DUARTE ROJAS RUC N° 1794381-7**, de la siguiente manera:

LOTE N° 01 - BLOQUE DE COCINA COMEDOR	**114.923.836**
LOTE N° 02 - CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 4 AULAS	**311.120.753**
LOTE N° 03 - CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO	**111.454.165**
LOTE N° 04 - CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO	**110.967.250**
LOTE N° 05 - BLOQUE DE COCINA COMEDOR	**124.696.254**
LOTE N° 06 - CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO	**132.413.834**

Total general lote 1,2,3,4,5 y 6 Gs.905.576.092, (GUARANIES NOVECIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS);

Por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2° DESIGNAR al funcionario Sr. Eduardo Giménez como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la ejecución de las Obras, ajustándose al Pliego de Bases y Condiciones;

Art. 3° ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios;

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

ABG. ULISES BENITEZ
SECRETARIO GENERAL

ABOG. ULISES BENÍTEZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

DR. GUSTAVO ALCIDES NAVARRO ARZA
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. GUSTAVO A. NAVARRO ARZA
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo

Municipalidad de Villarrica
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255-43210 – Fax: 42180

RESOLUCION N° 2123/19

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 "CONSTRUCCION DE AULAS COMEDORES Y BAÑOS SEXADO DENTRO DE LA JURISDICCION DE VILLARRICA"

VISTO:

La Nota de fecha 01 de Abril de 2019, presentada por la Intendencia Municipal a través de la cual remite para su estudio y consideración **LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 "CONSTRUCCION DE AULAS COMEDORES Y BAÑOS SEXADO DENTRO DE LA JURISDICCION DE VILLARRICA".-**

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del asesor de UOC Lic. Florencio Oviedo expresa cuanto sigue: conforme a las actuaciones remitidas las cuales tengo a la vista en cuanto lo que refiere acto de apertura, conformación del comité evaluador y posterior evaluación se ha realizado todo acorde a la ley 2051/03 de contrataciones públicas. Que, el procedimiento de adjudicación realizado por el comité evaluador, sobre el examen de las evidencias documentales presentados por el oferente **E.D.R. CONSTRUCCION CON RUC N° 1794381-7 de EDUARDO DUARTE ROJAS**, que la oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de contrataciones y está calificado para ejecutar el contrato en forma satisfactoria. Por lo tanto esta asesoria sugiere la aprobación de la adjudicación del proceso según la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 01/2019, denominado **"CONSTRUCION DE AULAS, COMEDORES Y BAÑO SEXADO DENTRO DE LA JURISDICCION DE VILLARRICA"** identificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas de ID N° 358281 a favor de la firma **"EDR CONSTRUCCIONES" RUC: 1794381-7** de **Eduardo Duarte Rojas**, por la suma total de 905.576.092 Gs.-

Que, la comisión asesora de UOC de la Junta Municipal ha analizado en forma detallada la documentación obrante en el expediente precedentemente mencionado y se adhiere a todo lo expresado por el asesor Lic. Florencio Oviedo. **POR TANTO**, esta Comisión **DICTAMINA:** aprobar la adjudicación del proceso según la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 01/2019, denominado **"CONSTRUCION DE AULAS, COMEDORES Y BAÑO SEXADO DENTRO DE LA JURISDICCION DE VILLARRICA"** identificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas de ID N° 358281 a favor de la firma **"EDR CONSTRUCCIONES"** RUC: 1794381-7 de Eduardo Duarte Rojas.-

Que, el Presidente puso a consideración del pleno de la Junta Municipal el dictamen elaborado por la Comisión de U.O.C. Y se resolvió aprobarlo por unanimidad.-

Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" preceptúa:

En su Art. 5 establece "Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.";

En su Art. 20 "El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad."

POR TANTO.-
LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO,
REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

Articulo 1°.- **APROBAR** adjudicación del proceso según la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 01/2019, denominado **"CONSTRUCION DE AULAS, COMEDORES Y BAÑO SEXADO DENTRO DE LA JURISDICCION DE VILLARRICA"** identificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas de ID N° 358281 a favor de la firma **"EDR CONSTRUCCIONES"** RUC: 1794381-7 de Eduardo Duarte Rojas.-

Articulo 2°.- **RECOMENDAR** al Intendente Municipal el reenvío del Contrato una vez suscripto, a los efectos previstos en el Art. 36 de la Ley 3966/10.-

Articulo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal a los (09) nueve días del mes de abril del año (2019) dos mil diez y nueve.-

Abg. Enrique A. Duarte C.
Secretario General

Abg. Juan José Urger Figueredo
Presidente de la Junta Municipal

Villarrica, 10 de abril de 2.019.-

Téngase por Resolución, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.

Abg. Ulises Benítez
Secretario General

Dr. Gustavo Navarro
Intendente Municipal